

## **RESOLUCION (D) N°**

**Buenos Aires,**

**VISTO:** la Resolución (CD) N° 2411/21 por la que el Consejo Directivo reglamentó los diferentes Programas de Becas para estudiantes de grado de la Facultad; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución mencionada en el visto, se reglamentó, en su Anexo I, el Programa de Becas para estudiantes destacadas/os y, en su Anexo II, el Programa de Becas por la Igualdad.

Que el programa de becas para estudiantes destacadas/os tiene como objetivo fundamental estimular la igualdad de oportunidades para las/os estudiantes destacados que carezcan de los medios suficientes para realizar sus estudios.

Que el programa de becas por la igualdad tiene como finalidad primordial facilitar el acceso y permanencia a los estudios impartidos en esta Facultad para las/os estudiantes que padezcan desventajas socioeconómicas y que no se encuentran en condiciones de aplicar al programa de estudiantes destacadas/os.

Que conforme la reglamentación establecida, el acceso a los beneficios previstos en los programas mencionados se efectúa mediante la realización de un concurso, a cuyo fin, tanto el llamado y la determinación de las fechas de inscripción, como así también la cantidad de becas a otorgar y el monto de cada asignación estímulo, debe ser efectuado por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que las diligencias y características del procedimiento que debe llevarse a cabo para la tramitación del concurso y posterior adjudicación de los beneficios para el período comprendido entre marzo 2026 a febrero 2027, requiere disponer del tiempo necesario para la realización del mismo, con el fin de poder efectuar el otorgamiento de las becas durante el primer mes de cursada correspondiente al primer cuatrimestre del año próximo.

Que eventualmente, ante la existencia de razones extraordinarias que impliquen una demora en alguno de los aspectos referidos a la tramitación del concurso, corresponde prever la posibilidad de modificar los plazos establecidos autorizando al Sr. Decano a dictar el correspondiente acto administrativo.

Que actualmente no se encuentra aprobado el presupuesto de gastos y recursos con el que contará esta casa de estudios para el próximo ejercicio 2026, razón por la cual, resulta conveniente diferir para el momento de la asignación de las becas, la cantidad de beneficios y el monto correspondiente a cada uno.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para la adjudicación de las becas de ayuda económica comprendidas en los programas para estudiantes destacadas/os y por la Igualdad, establecidas por la Resolución (CD) N° 2411/21, Anexos I y II, respectivamente, para el período comprendido entre los meses de marzo de 2026 a febrero de 2027.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción al concurso se realizará del 14 de noviembre al 1 de diciembre del corriente año, publicándose los resultados del concurso el 18 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3º.- Excepcionalmente, y por razones extraordinarias que impliquen una demora en la tramitación del concurso, dichos plazos podrán ser modificados por resolución del Decano.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la cantidad de becas como el monto mensual de cada beneficio que se otorgue en ambos programas de becas será determinado por el Consejo Directivo en el momento de adjudicar las mismas a los estudiantes beneficiarios.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Dése amplia difusión a la presente. Tomen conocimiento Secretarías Académica, de Administración, de Extensión Universitaria, de Investigación, de Relaciones Institucionales, de Relaciones Internacionales y de Vinculación Estudiantil e Innovación Social, Direcciones Generales Académica y Departamental, de Administración y Financiera y Contable, Departamentos Académicos y de Becas, Mesa de Entradas, Biblioteca, Carreras de Calígrafo Público, Profesorado en Ciencias Jurídicas y Traductorado, Registro de Alumnos, Oficina de Comunicaciones, Centro de Cómputos y de Estudiantes, y Dirección de Consejo Directivo a sus efectos. Cumplido, Archívese.